



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

NORMA REGLAMENTARIA DECRETO N° 3800/3 (ME)-2005

RESOLUCIÓN GENERAL N° 154/2005

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/11/2005

BO (Tucumán): 11/11/2005

Artículo 1°.- A los fines de la presentación de las respectivas declaraciones juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, formularios Nros. 811 Nuevo Modelo [F.811 (Nuevo Modelo)], 904 (F.904), CM03, 814/A (F.814/A) y 905 (F.905) según corresponda, los contribuyentes alcanzados por el Decreto N° 3.800/3 (ME)-2005 deberán consignar en los mismos los datos que en cada caso se indican:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1.- F.811 (Nuevo Modelo): El/los número/s de código/s de actividad/es alcanzado/s por el citado Decreto, la base imponible correspondiente a la alícuota diferencial del cero por ciento (0%), la alícuota diferencial del cero por ciento (0%) y el impuesto resultante aún cuando el mismo arroje el valor cero (0), en los campos destinados respectivamente a: "Código Actividad", "Monto Imponible", "Alícuota" e "Impuesto", identificados en el respectivo formulario de declaración jurada citado.-
- 2.- F.904: Idem a lo establecido en el punto anterior, con la diferencia que se deberá consignar la descripción de la actividad correspondiente alcanzada por la alícuota del cero por ciento (0%) establecida por el citado Decreto, en el campo destinado a "Actividades" identificado en el respectivo formulario de declaración jurada citado.-
- 3.- CM03: Idem respecto a lo establecido en el formulario F.811 (Nuevo Modelo), consignando el/los número/s de código/s de actividad/es alcanzado/s por el citado Decreto y la descripción de la actividad correspondiente en los campos destinados respectivamente a: "CUACM" y "Descripción de Actividades", identificados en el formulario de declaración jurada citado.-

b) Impuesto para la Salud Pública:

- 1.- F.814/A: Cantidad de trabajadores afectados a la actividad alcanzada por el citado Decreto, el/los número/s de código/s de actividad/es alcanzado/s por el mismo, base imponible correspondiente a la alícuota diferencial del cero por ciento (0%), la alícuota diferencial del cero por ciento (0%) y el impuesto resultante aún cuando el mismo arroje el valor cero (0), en los campos destinados respectivamente a: "Cantidad empleados", "Código de Actividad", "Base Imponible", "Alícuota" e "Impuesto", identificados en el respectivo formulario de declaración jurada citado.-
- 2.- F.905: Idem a lo establecido en el punto anterior, con la salvedad que en el campo destinado a "Actividad" identificado en el respectivo formulario de declaración jurada deberá consignarse el/los número/s de código/s de



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

actividad/es alcanzado/s por el citado Decreto, con el agregado del número de Decreto entre paréntesis "(3.800/3)".-

Artículo 2º.- Dejar establecido que el Decreto N° 3.800/3 (ME)-2005 tiene vigencia a partir de la posición o período mensual de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública correspondiente al mes de Octubre de 2005 –inclusive-, cuyo vencimiento general opera en el mes de Noviembre de 2005.-

Artículo 3º.- Los requisitos, condiciones y formalidades establecidos por el artículo 1º, a los fines de la aplicación y fiscalización del régimen promocional dispuesto por el Decreto N° 3.800/3 (ME)-2005, se formulan bajo la previsión dispuesta por el artículo 4º del Decreto citado, para el caso de incumplimiento de los mismos.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino